



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 34 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de adición de un artículo 34 Bis del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Santiago García López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. Proceso Legislativo.**

La Comisión de Justicia recibió, por razón de turno y materia, en la sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2016, la iniciativa referida en el preámbulo de este dictamen.

La Comisión de Justicia radicó la iniciativa el 23 de enero de este año, fecha misma en que se aprobó por unanimidad de votos, la siguiente metodología de trabajo para estudio y dictamen: a) Remisión, por medio de oficio, de la iniciativa para solicitar opinión al Supremo Tribunal de Justicia; a la Procuraduría General de Justicia; y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado. Así como, por medio de correo electrónico, a la División de Política y Derecho de la Universidad de Guanajuato; a la Escuela de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío; a la Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Plantel León; a la Escuela de Derecho de la Universidad de León; y al Colegios de Abogados en el Estado de Guanajuato. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. b) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Congreso del Estado, opinión y un comparativo con legislación de otros estados, en relación a la iniciativa, concediéndole el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma. c) Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de quince días hábiles. d) Elaboración de un documento en el que se concentren las diversas observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. e) Comisión de Justicia para análisis de la iniciativa y las observaciones formuladas, invitando al Supremo Tribunal de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado. f) Comisión de Justicia para acuerdos de dictamen. g) Comisión de Justicia para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.

*Seguimiento a la metodología de trabajo.*

En relación al inciso a) de la metodología, remitieron opinión la Procuraduría General de Justicia, Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado y la División de Derecho, Política y Gobierno. Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

En cumplimiento a lo solicitado, el Instituto de Investigaciones Legislativas formuló su opinión, misma que remitió por oficio número IIL-015/APDA284/2017, de fecha 16 de febrero de 2017.

Se subió la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana. No se recibieron opiniones.

Se elaboró un concentrado de observaciones recibidas.

Se conformó una mesa de trabajo para analizar la iniciativa en la que participaron además de diputados integrantes de esta Comisión y asesores de los grupos, el maestro Miguel Valadez Reyes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Poder Judicial del Estado, el licenciado Manuel Ángel Hernández Hernández, Subprocurador de Investigaciones Especializadas; el licenciado Gerardo López Cuellar, Coordinador de Proyectos Legislativos de la Procuraduría General de Justicia; y el licenciado Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, adscrito a la Dirección General de Agenda Legislativa y Reglamentación de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.

**II. Objeto de la iniciativa.**

La iniciativa propone eliminar de manera absoluta la antijuridicidad en el caso referido en la fracción V del artículo 33, cuando la agresión ilegítima actual o inminente sea cometida en el interior de un domicilio. Propone eximir de reproche penal a tal conducta aun cuando con ella se incurra en exceso.

**III. Consideraciones.**

La propuesta del iniciante fue ampliamente discutida por la trascendencia de su contenido, por una parte, por la coincidencia sobre el tema en cuanto a que existe un reclamo social por atender las agresiones que se dan al interior de un domicilio y, por otra parte, porque ello significa transitar de un esquema tradicional y general de la legítima defensa a la incorporación de una figura específica.

Derivado de este análisis coincidimos en lo fundamental con la propuesta, pero estimamos pertinente hacer la regulación respectiva en el artículo 33 adicionando una fracción XI para regular como causa de exclusión del delito cuando se obre en defensa de bienes jurídicos, propios o ajenos, contra agresión ilegítima por intrusión actual a casa habitación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO

**Artículo Único.** Se **adiciona** una fracción XI al artículo 33, del **Código Penal del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 33.-** El delito se...

**I. a X. ...**

**XI.** Se obre en defensa de bienes jurídicos, propios o ajenos, contra agresión ilegítima por intrusión actual a casa habitación.»

## TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 2017**

**La Comisión de Justicia.**

**Dip. Arcelia María González González.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**Dip. Juan José Álvarez Brunel.**

**Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo.**

**Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.**

**Dip. María Beatriz Hernández Cruz.**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa de adición de un artículo 34 Bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Santiago García López.